POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

VERSIÓN 07

CONTENIDO

0. GLOSARIO 3
1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 4
2. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL SSI 4
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES 5
5. DISPOSICIONES PARA RESGUARDAR LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN 6
5.1 DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN 6
5.2 DE LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN 6
5.3 DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN 6
6. DISPOSICIONES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO 6
7. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 7
7.1 GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS 7
7.2 APROBACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS 7
7.3 PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS 7
7.4 REVISIÓN DE LA POLÍTICA 7
8. SANCIONES APLICABLES 7
9. CONTROL DE VERSIONES 8

0. GLOSARIO

Activo de Información	Todo elemento, sea tangible o no, que contenga datos que sean relevantes para el Ministerio, que se encuentren en formato físico o electrónico, sean equipos o aplicativos, o incluso las personas cuyo conocimiento sirve para los propósitos de la Institución.
Confidencialidad[1]	***Propiedad de la información por la que no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.***
Continuidad del Negocio	***Persistencia de las operaciones de la institución.***
Disponibilidad[1]	***Propiedad de la información, que se traduce en que las personas o procesos autorizados puedan acceder a ella cuando lo requieran.***
Documento de Aplicabilidad	Declaración documentada que describe los controles que son relevantes para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, en adelante, SGSI, de la organización y aplicables al mismo, así como el rol de cada institución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -en lo sucesivo, MINVU-, en la implementación de los controles de la norma ISO 27001:2013.
Incidente de Seguridad de la Información	***Evento no deseado o inesperado que tiene una probabilidad significativa de comprometer las operaciones de la institución y amenazar la seguridad de la información.***
Información	Toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, tales como formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea digital, en papel, audiovisual u otro.
Integridad[1]	***Propiedad de mantener la información con exactitud y completitud.***
Seguridad de la Información[1]	Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	La parte del sistema de gestión general, basada en un enfoque de riesgo organizacional, que se establece para crear, implementar, operar, supervisar, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información. Este incluye la estructura organizativa, las políticas, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

Nota: En el contenido del documento se identifican los cambios respecto a la versión anterior en negrita y cursiva.

[1] Fuente: ISO/IEC 27000:2018

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo -MINVU- ha decidido establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Seguridad de la Información -en adelante el SSI-, siendo éste un *"compromiso en el fomento y desarrollo de una cultura de seguridad, basado en preservar los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y asegurar la continuidad operacional, en beneficio de los usuarios, ciudadanos y partes interesadas para alcanzar los objetivos institucionales, contribuyendo al desarrollo del país en los **ámbitos de ciudad y territorio, barrio y vivienda**".*

De este modo, la información es un activo esencial para que el MINVU alcance sus objetivos con el propósito de cumplir con su misión ministerial. Por tal motivo, entendemos por activo de información todos aquellos elementos que hacen posible o sustentan los procesos operativos o de negocio, como las personas que utilizan la información; los equipos, sistemas e infraestructura que soporta la información; y la información propiamente tal en cualquiera de sus múltiples formatos, incluyendo en papel y digital.

Para el desarrollo del SSI, la presente política general, las políticas específicas, procedimientos y otros documentos relacionados, se ajustan a los requerimientos normativos vigentes en seguridad de la información, además de considerar los aspectos pertinentes del marco normativo del MINVU[2].

2. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sistema de Seguridad de la Información del MINVU se alinea y permite soportar los objetivos estratégicos ministeriales definidos en la Ficha de Definiciones Estratégicas A0 [3], para lo cual cuenta con los siguientes objetivos de la gestión de seguridad de la información:

- ⇨ Resguardar los activos de información mediante controles de seguridad aplicables a partir del análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos que afecten su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- ⇨ Asegurar la continuidad del negocio a través de acciones tendientes a gestionar los incidentes y a revertir y resolver contingencias que se detecten.

Para lo anterior, en el marco del SSI, se establecen un conjunto de lineamientos y prácticas de seguridad de la información en consistencia con las disposiciones indicadas en esta política en el punto 5, debiendo ser formalizadas a través de políticas específicas, procedimientos y otros documentos para su cumplimiento y aplicación por parte de las personas, especialmente en los procesos definidos en el alcance.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL SSI

La presente política es aplicable a funcionarios de planta, contrata y honorarios, que forman parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o se relacionan con el mismo, esto es, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus 16 SEREMI, los 16 SERVIU y el Parque Metropolitano de Santiago, así como también a asesores, consultores, practicantes y personas naturales o jurídicas que prestan servicios para el MINVU.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Servicio[4] puede definir las políticas específicas de Seguridad de la Información que considere necesarias y que son de aplicación local, sin embargo, éstas no pueden contener elementos que contravengan la presente política, aplicándose además esta última en todos los aspectos no regulados por aquellas.

Para el desarrollo del SSI, se consideran los requisitos de la norma NCh-ISO 27001:2013, así como los Requisitos Regulatorios y Legales aplicables identificados en el documento Catastro Normativa MINVU.

[2] Disponible en www.minvu.cl, enlace "Marco Normativo".

[3] Los objetivos estratégicos ministeriales se encuentran disponibles en la Ficha de Definiciones Estratégicas (Formulario A0) publicado en la Intranet del MINVU.

[4] El término "Servicio" hace referencia a Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y 16 SEREMI), 16 SERVIU y Parque Metropolitano de Santiago.

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.

La NCh-ISO 27001:2013 establece dominios y controles que se deben cumplir en el marco de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Estos dominios han sido considerados en el SSI del MINVU y corresponden a los siguientes:

1. *Políticas de Seguridad de la Información*
2. *Organización de la Seguridad de la Información*
3. *Seguridad **ligada a** los Recursos Humanos*
4. ***Administración** de Activos*
5. *Control de Acceso*
6. *Criptografía*
7. *Seguridad Física y del Ambiente*
8. *Seguridad de las Operaciones*
9. *Seguridad de las Comunicaciones*
10. *Adquisición, desarrollo y mantenimiento del Sistema*
11. *Relaciones con el **Proveedor***
12. *Gestión de Incidentes **de** Seguridad de la Información*
13. *Aspectos de la Seguridad de la Información **en la** gestión de la continuidad del negocio*
14. *Cumplimiento*

Para estos dominios, se establecerán un conjunto de normas, directrices, procedimientos, instructivos y herramientas de seguridad que permitirán mitigar los riesgos que pudiesen afectar la protección de los activos de información. Esta documentación estará disponible para todos los funcionarios en la intranet institucional.

La definición de los procesos (asociados a los productos estratégicos[5]), que forman parte del SSI, ***es*** formalizado por cada Servicio, a través de un documento que contiene los fundamentos y criterios de dicha selección.

Cabe destacar que independiente del Alcance definido en cada Servicio, existen algunos controles normativos que son de aplicación transversal a toda la institución, ***en*** el "Documento de Aplicabilidad", se identifican los controles de la norma ISO 27001:2013, su aplicabilidad institucional y el rol de la Subsecretaría, los SERVIU y el PMS en su implementación.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los roles y responsabilidades para el SSI son definidos por cada Servicio, en cuanto a su composición y funciones, mediante la formalización de un acto administrativo que considera al menos:

- ⇨ Un/a Encargado/a de Seguridad de la Información, en cuyo rol el Jefe de cada Servicio delega las decisiones relativas a la seguridad de la información y su coordinación, asegurando la alineación del SSI y sus objetivos al cumplimiento de los objetivos estratégicos, coordinando las acciones necesarias para satisfacer los requisitos aplicables, favoreciendo la mejora continua de este sistema de gestión y la satisfacción de las partes interesadas.

- ⇨ Un Comité de Seguridad de la Información –o Comité de similar denominación–, formado por un equipo multidisciplinario de cada Servicio que tiene injerencia en las decisiones estratégicas relativas a la seguridad de la información, a partir de los dominios que regulan los diferentes aspectos.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CARMEN GLORIA BARRERA ABOGADA DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO GABINETE MINISTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN JURÍDICA

[5] Los productos estratégicos se encuentran definidos en el Formulario de Definiciones Estratégicas (Formulario A1) vigente de los correspondientes Servicios, disponible en http://www.dipres.gob.cl/595/w3-propertyvalue-15400.html. Los procesos asociados a productos también se les denomina "procesos de provisión de bienes y servicios", o "del negocio".

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.

Cabe destacar que los usuarios, funcionarios de planta, contrata y honorarios que forman parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también asesores, consultores, practicantes y personas naturales o jurídicas que prestan servicios para el MINVU, tienen como responsabilidades cumplir las políticas de seguridad de la información del MINVU, asegurar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información que tienen a su cargo y reportar oportunamente los incidentes de seguridad de la información que detecte según lo establecido en el procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

5. DISPOSICIONES PARA RESGUARDAR LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

La seguridad de la información es el conjunto de medidas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger los activos de información, buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.

A continuación, se describe cómo el MINVU aborda estos principios básicos de Seguridad de la Información:

5.1 DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

El MINVU se compromete a preservar la confidencialidad de la información institucional, estableciendo lineamientos, prácticas de seguridad y mecanismos para clasificar y reconocer la información de carácter confidencial en la gestión interna, que deba ser protegida ante filtración o divulgación no autorizada. Esta clasificación es de carácter interna y diferente de la tipificación del carácter reservado de la información, la cual se encuentra a cargo del equipo de Transparencia en cada Servicio, quienes preservan el principio de transparencia de la función pública[6] recogido en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, y dada la condición pública de la información elaborada con presupuesto público y que obra en poder de los Órganos de la Administración del Estado, es importante señalar que su resguardo no implica desconocimiento ni obstaculización del derecho de toda persona a solicitar y recibir información, en la forma y condiciones que establece la Ley 20.285.

Además, el resguardo de la información involucra la obligación de las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales o tengan acceso a estos, de guardar secreto sobre los mismos, según Ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal.

De este modo, cada Servicio se compromete a implementar los controles necesarios para garantizar que, tanto la información física como la digital, sea accesible sólo por aquellos usuarios autorizados y de acuerdo a la legislación vigente, revisando periódicamente estos lineamientos.

5.2 DE LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

El MINVU establece lineamientos, prácticas de seguridad y mecanismos que aseguran la integridad de los activos de información contenida en cualquier espacio, equipo, sistema o infraestructura, en todos los formatos posibles, salvaguardando además la mayor completitud, coherencia, consistencia y actualización de sistemas y procesos.

5.3 DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

EL MINVU asegura la disponibilidad de los activos de información ministerial, incluyendo la disponibilidad de equipos, sistemas e infraestructura que la contengan o la provean en los niveles y tiempos requeridos, tanto a escala interna como externa, estableciendo lineamientos, prácticas de seguridad y mecanismos que prevengan cualquier acción que elimine o exponga a pérdida la información relevante y que mantengan la continuidad del flujo de información.

6. DISPOSICIONES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El MINVU busca asegurar que la comunidad vinculada disponga de los servicios e información, de manera oportuna y cuando esta es requerida según la normativa vigente. Para ello procura que los servicios otorgados a las personas sean resguardados y recuperados en forma adecuada y completa ante cualquier hecho contingente que interrumpa la operatividad o dañe las instalaciones, medios de almacenamiento o equipamiento de procesamiento.

[6] Artículo 5 de la Ley 20.285, que establece el carácter público de la información de los órganos de la Administración del Estado.

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.

7. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1 GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS

Las políticas de seguridad de la información se elaboran en base a un formato tipo establecido para dicho propósito. Asimismo, para la implementación operativa de algunas políticas específicas de seguridad, se elaboran procedimientos u otros documentos que se alinean con los parámetros establecidos de documentación en cada Servicio.

7.2 APROBACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS

Las políticas específicas de seguridad son aprobadas ***a través de resolución*** por el Jefe de Servicio.
Otros documentos como normativas, procedimientos e instructivos son aprobados a través de un acto administrativo (Resolución u Oficio) por los Jefes/Encargados de cada área respectiva o el Encargado de Seguridad de la Información de cada Servicio o el Jefe de Servicio, dependiendo de los lineamientos y prácticas de seguridad particulares o transversales, conforme a su estructura y requerimientos de seguridad.

7.3 PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE UNA POLÍTICA Y OTROS DOCUMENTOS

Las versiones vigentes de la presente política y aquella documentación vinculada al Sistema de Seguridad de Información se publica de acuerdo a lo establecido por cada Servicio, asegurando que todos los funcionarios puedan acceder a la documentación.

La comunicación de la presente política, las políticas específicas de seguridad, los procedimientos y otros documentos, se efectúa de manera que el contenido de la documentación sea accesible y comprensible para todos los usuarios, pudiendo utilizarse los canales de difusión establecidos, como Intranet, Minvuletín, correo electrónico, entre otros.

7.4 REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política será revisada anualmente o cuando el MINVU lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.

Asimismo, cada Servicio evaluará el cumplimiento de la presente política general, a lo menos cada tres años, mediante auditorías internas, externas y/o revisiones independientes.

8. SANCIONES APLICABLES

El incumplimiento o violación a esta política, conlleva, en el caso de funcionarios del MINVU, la aplicación de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto Administrativo, previa sustanciación del correspondiente proceso disciplinario y en la medida que se acredite en el marco del mismo, responsabilidad administrativa por incumplimiento o violación de esta política; o al término anticipado del contrato por incumplimiento de obligaciones, cuando se trate de personas que no tengan responsabilidad administrativa o empresas que se encuentren dentro del alcance de la presente política. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tales infracciones.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARMEN GLORIA BARRERA
ABOGADA
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.

9. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha Aprob.	Motivo de la revisión	Autor(es)
05	Nov. 2015	Actualización norma ISO 27001 y cambio de versión	Leonardo Cavieres/ Encargado Seguridad Informática DINFO; Ivonne Valdivia / Profesional Depto. Estudios DIVAD; Miguel Ancamil Ramos / Profesional Depto. Estudios DIVAD; Juan Pablo Ríos / Abogado DIJUR; María Waleska Gatica Norambuena / Abogado DIJUR; Marcela Jara Cartes / Analista Sección Gestión de Procesos DIFIN; Paulo Torreblanca / Analista Sección Gestión de Procesos DIFIN; Gonzalo Fernández Rodríguez / Enc. Sección Gestión de Procesos DIFIN.
06	Octubre 2017	Revisión anual, considera nuevos requerimientos Red de Expertos. Se identifican los cambios en negrita y cursiva.	Leonardo Cavieres/ Encargado Seguridad Informática DINFO; Claudio Paredes/ Jefe de Ingeniería y Explotación de Sistemas DINFO; Ivonne Valdivia / Profesional Depto. Estudios DIVAD; Viviana Peña / Analista Sección Gestión de Procesos DIFIN; Marcela Jara/ Encargada Sección Gestión de Procesos DIFIN.
07	Octubre 2018	Revisión anual, considera ajuste en la aprobación de documentos por observación formulada por Contraloría General de la República. Se identifican los cambios en negrita y cursiva.	Leonardo Cavieres/ Encargado Seguridad Informática DINFO; Claudio Paredes/ Jefe de Ingeniería y Explotación de Sistemas DINFO; Ivonne Valdivia / Profesional Depto. Estudios DIVAD; Marcela Jara/ Encargada Sección Gestión de Procesos DIFIN.

Revisión:	Guillermo Rolando Vicente/ Subsecretario de Vivienda y Urbanismo. Alejandra Garretón Eissler/ Encargada de Seguridad de la Información. Eduardo Barrón Gattas / Jefe Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN. Comité de Seguridad de la Información Subsecretaría de V. y U. Encargados/as de Seguridad de la Información de SERVIU y Parque Metropolitano.
Aprobación:	Cristián Monckeberg Bruner / Ministro de Vivienda y Urbanismo.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CARMEN GLORIA BARRERA ABOGADA DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO GABINETE MINISTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECTOR REGIONAL SERVIU X REGION

21 DIC. 2018

Las copias impresas sin firma original de este documento corresponden a versiones no controladas.